Fee y Dilix.ª = En Mauilla de Cat.ª Lasparra a quatro
dias del mes de Febrero mill setezientos
treinta y un a.s, estando en la Yglesia
Parroquial de S.n Pedro de ella, Yo el ess.no
hize saber y ley a la letra el Decreto y
acuerdo q. esta p.r cauesa, zelebrado p.r
los S.res Conzejo Jus.a y Regim.to de Mau.a y
Dilix.a de Recado y permiso y liz.a conze
lida p.r el S.r Ten.te de Prior y Vicario de ella
sobre la Renouazion de Voto para la
zelebridad del Glorioso Sig.mo Martir San
Sebastian y que en el dia de su fiesta de
cada un año se obserue y guarde p.r de pre
zepto, y que el dia sauado de cada semana
todos los Ver.s de Mau.a se abstengan de la comida
de carnes, y lo tengan por Vigilia, y dia
quaresmal p.r el fauor q. esta Mauilla deue
al glorioso Santo en su patrozinio para
con la Mag.d Diuina, y libertado a este pue
blo del aezidente de Siste, plaga de contagio
y enfermedades q. en repetidas ocasiones a
padezido, hallandose pres.tes a lo expre
sado ambos Cauildos eclesiastico y seular
como los M. R.dos P.s Comen.or del Conu.to de Mer
zenarios descalzos de Mau.a y Pres.te del Hospizio
de nro. P.e S.n Fran.co de ella, y Religiosos
de sus Comunidades, y tambien el maior
Concurso de Gentes de este Pueblo, y a honrra
y gloria de Dios y del Ynclito Martir San
Sebastian se condujo en proziss.n desde
d.ha Parroquia a su hermita por los